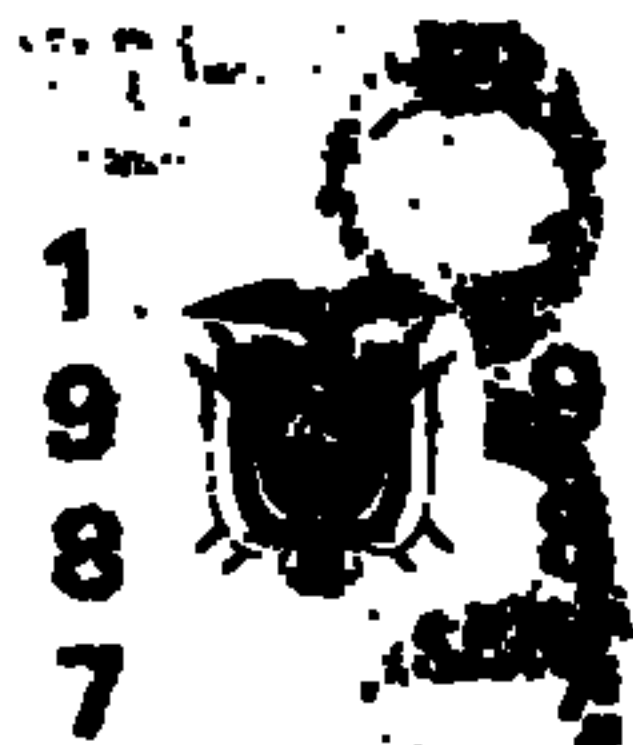




Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL



1 ESCRITURA.

CESION DE PARTICIPACIONES SO-

2 CIALES DE LA COMPANIA CEMALAR,

3 COMERCIALIZADORA ECUATORIANA

4 CIA. LTDA. QUE OTORGA EL SEÑOR

5 EDUARDO MARQUEZ DE LA PLATA

6 VERNAZA A FAVOR DE LOS SEÑORES

7 ALBERTO ANTONIO ARAUZ PALADI-

8 NES, ECONOMISTA NANCY CARMEN

9 CELY ICAZA Y TITO LEOGILDO

10 CELY ICAZA.-----

11 CUANTIA: S/ 333.000,00.-----

12 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el

13 día de hoy cinco de mayo de mil novecientos ochenta y

14 siete ante mí, Doctor Miguel Vernaza Requena, Abogado,

15 Notario Titular Décimo Quinto del cantón Guayaquil,

16 comparecen: en calidad de cedente el señor EDUARDO

17 MARQUEZ DE LA PLATA VERNAZA, quien declara ser de

18 estado civil divorciado de profesión ejecutivo de

19 empresas; y, por otra parte, en calidad de cesionarios

20 los señores ALBERTO ANTONIO ARAUZ PALADINES, quien

21 declara ser de estado civil casado, de profesión

22 empleado, Economista NANCY CARMEN CELY ICAZA, quien

23 declara ser de estado civil divorciada, de profesión

24 como queda indicado y señor TITO LEOGILDO CELY ICAZA,

25 quien declara ser de estado civil soltero, de profesión

26 empleado.- Los intervinientes son mayores de edad, de

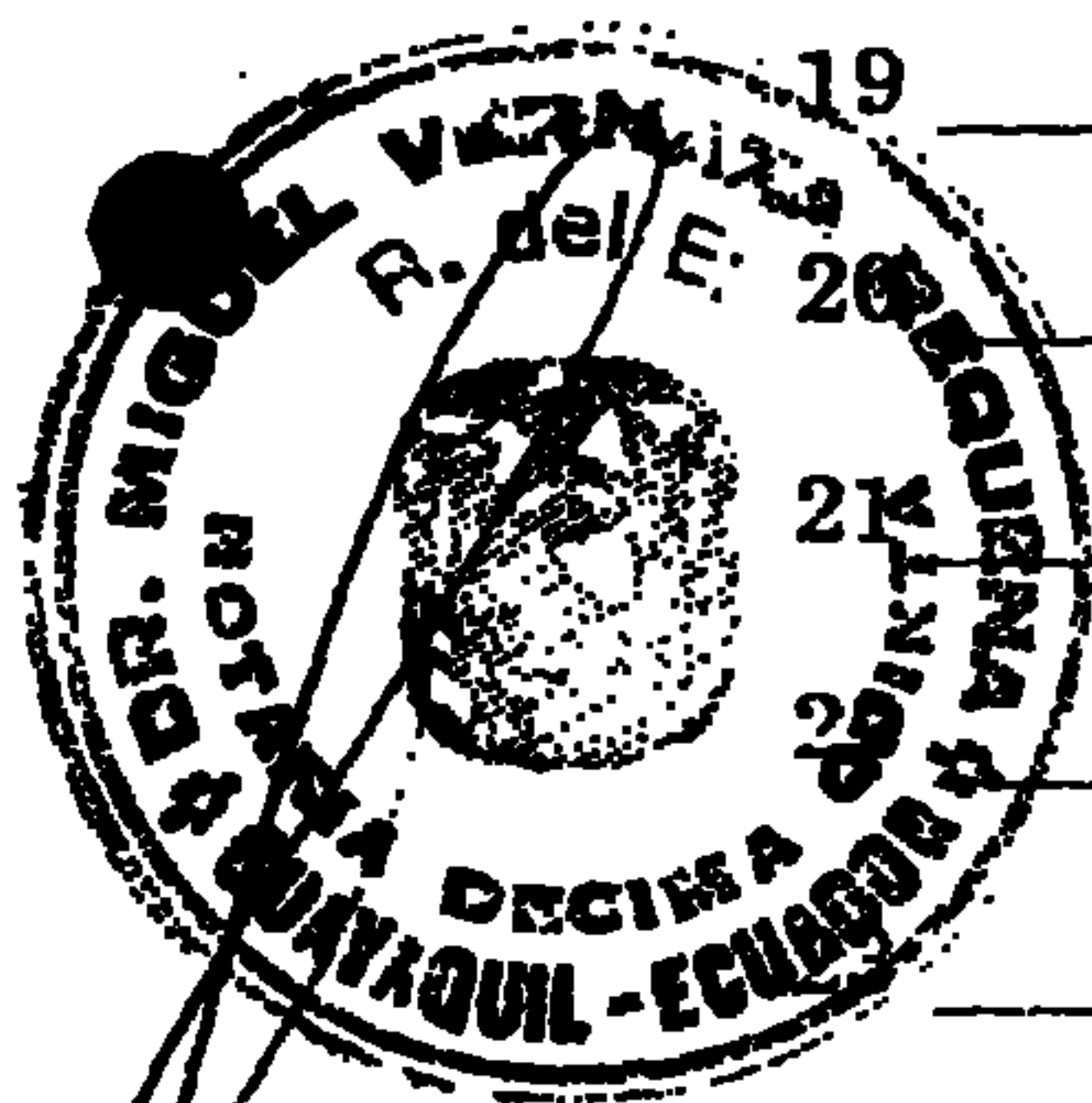
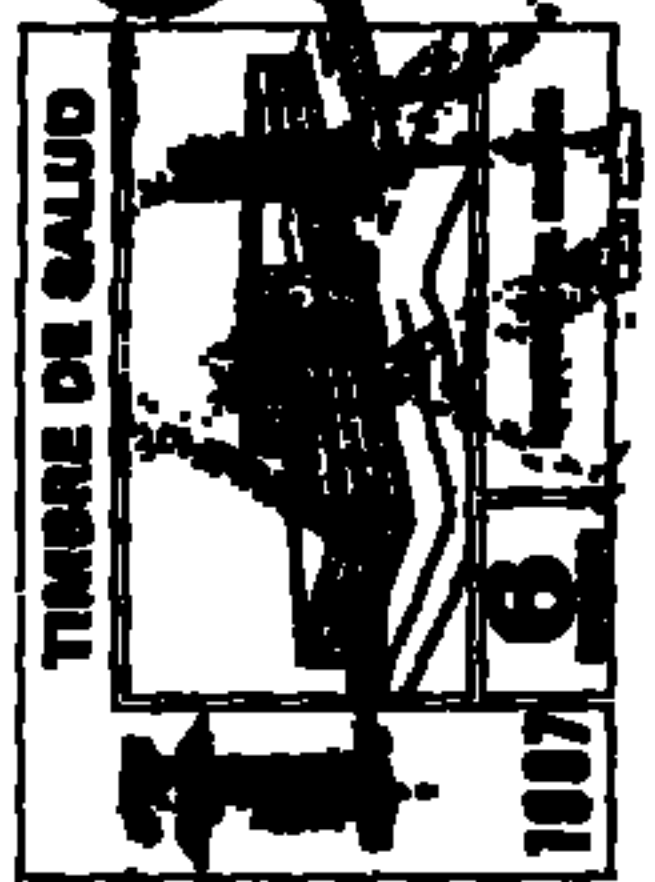
27 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en

28 esta ciudad de Guayaquil, hábiles y capaces para

1     contratar, a quienes de conocer doy fé.- Bien  
2     instruídos que fueron en el objeto y resultados de esta  
3     escritura de Cesión de Participaciones, a la que  
4     proceden con amplia y entera libertad, para su  
5     otorgamiento me presentan la minuta que dice así: SEÑOR  
6     NOTARIO: En el libro de Escrituras Públicas a su cargo,  
7     sírvasse incorporar una en la que conste la CESION DE  
8     PARTICIPACIONES SOCIALES que va ha realizar uno de los  
9     socios de la Compañía CEMALAR, COMERCIALIZADORA  
10    ECUATORIANA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes  
11    cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al  
12    otorgamiento de la presente escritura pública por una  
13    parte el señor Eduardo Márquez De la Plata Vernaza a  
14    quien en adelante se lo podrá denominar "EL CEDENTE";  
15    y, por otra parte, los señores Alberto Antonio Aráuz  
16    Paladines, Economista Nancy Carmen Cely Icaza y Tito  
17    Leogildo Cely Icaza, a quienes en adelante se los podrá  
18    denominar como "LOS CESIONARIOS". SEGUNDA:  
19    ANTECEDENTES. A) El señor Eduardo Márquez De la Plata  
20    Vernaza es en la actualidad propietario de trescientas  
21    treinta y tres participaciones sociales de un valor  
22    nominal de un mil sucres cada una en el capital social  
23    de la compañía CEMALAR, COMERCIALIZADORA ECUATORIANA  
24    CIA. LTDA. las que adquirió en el momento de la  
25    celebración de la escritura pública de constitución de  
26    la Compañía que se otorgara el día veintiocho de julio  
27    de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario  
28    Décimo Quinto del cantón Guayaquil Doctor Miguel



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL



2 Agosto 1986

1 Vernaza Requena, y que se inscribiera en el Registro  
2 Mercantil del cantón Guayaquil, el siete de agosto de  
3 mil novecientos ochenta y seis; B) La Junta General  
4 Extraordinaria de Socios de la Compañía CEMALAR,  
5 COMERCIALIZADORA ECUATORIANA CIA. LTDA, celebrada el  
6 día cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y siete,  
7 con el acuerdo unánime de los socios que representaban  
8 la totalidad del capital pagado de la Compañía resolvió  
9 autorizar al señor Eduardo Márquez De la Plata Vernaza  
10 para que ceda el total de sus participaciones que  
11 mantiene en propiedad en la Compañía a favor de las 166  
12 siguientes personas: Al señor Alberto Antonio Aráuz  
13 Paladines, ciento sesenta y seis participaciones; a la 166  
14 señora Economista Nancy Carmen Cely Icaza, ciento  
15 sesenta y seis participaciones; y, al señor Tito 1  
16 Leogildo Cely Icaza una participación. TERCERA: CESION  
17 DE PARTICIPACIONES SOCIALES. Con los antecedentes 339  
18 expuestos en la cláusula anterior, el señor Eduardo  
19 Márquez De la Plata Vernaza declara en el presente acto  
20 que tiene a bien ceder el total de las participaciones  
21 sociales que tiene en el capital social de la Compañía  
22 CEMALAR, COMERCIALIZADORA ECUATORIANA CIA. LTDA, a  
23 favor de las siguientes personas: Al señor Alberto  
24 Antonio Aráuz Paladines tiene a bien cederle ciento 166  
25 sesenta y seis participaciones; a la señora Economista  
26 Nancy Carmen Cely Icaza tiene a bien cederle ciento 166  
27 sesenta y seis participaciones; y, al señor Tito  
28 Leogildo Cely Icaza tiene a bien cederle una 1

1 participación social. A su vez los señores Alberto  
2 Antonio Aráuz Paladines, Economista Nancy Carmen Cely  
3 Icaza y Tito Leogildo Cely Icaza declaran que aceptan  
4 la cesión de las participaciones que a favor de cada  
5 uno de ellos y en el número que se indica, esta  
6 realizando el señor Eduardo Márquez De la Plata  
7 Vernaza. CUARTA: DECLARACIONES. Tanto el cedente como  
8 los cesionarios tienen a bien hacer las siguientes  
9 declaraciones: A) Que el valor que han convenido por la  
10 cesión indicada es el que corresponde al valor nominal  
11 de las participaciones sociales, cantidad que el  
12 cedente declara recibir en el presente acto de manos de  
13 los cesionarios, en moneda de curso legal y sin lugar a  
14 reclamo posterior, B) Los cesionarios declaran además  
15 que se han impuesto del contenido del contrato social y  
16 de los estatutos sociales de la compañía CEMALAR,  
17 COMERCIALIZADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. y que se  
18 obligan a través de este acto a sujetarse a los mismos.  
19 QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. Sírvase agregar como  
20 tales el certificado otorgado por el administrador de  
21 la compañía que acredita que la resolución aprobando la  
22 cesión fue adoptada por unanimidad, así como la copia  
23 certificada del Acta de Junta General de Socios de  
24 cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y siete.  
25 Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de  
26 estilo necesarias para la validez de la presente  
27 escritura pública. (firma ilegible) Abogada Nieves  
28 Sotomayor S. Registro número mil trescientos ochenta y

POR \$ 666.

# COLECTURIA

sobre la cuantia de \$ 333000

**Guayaq ul.**

## EL COLECTOR

**Orden No.**

797997

**NUMERO SECUENCIAL**  
**ECAUDACION DIRECTA**

**F E C H A**

|     |     |     |    |
|-----|-----|-----|----|
| 37  | 5   | 22  | ca |
| AÑO | MES | DIA |    |

**NOMBRE O RAZON SOCIAL**

**1** R.U.C. No.

## 2 C. IDENTIDAD

**- POR CONCEPTO DE**

cesion de participaciones sociales de la CIA CEVALAR, COMERCIALIZADORA  
ECUATORIANA CIA. Ltda. otorga: EDUARDO MABOYER DE LA PLATA VERNAZA Y

~~OTR. FAV. V. 1115. RTO ARAB2 BALABING 35116.~~  
~~CODIGO. ABB. RUBRO~~

**VALOR**

1.330,00

12,000

13.00

**TOTAL**

3.355,00

## LIQUIDATOR

**JEFE DE RECAUDACIONES  
O RECIPIENTE**

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CEMALAR, COMERCIALIZADORA ECUATORIANA CIA. LTDA., celebrada el día cuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, dió su consentimiento unánime para que el señor Eduardo José Márquez De la Plata Vernaza, ceda el total de sus participaciones a favor de los señores: Alberto Antonio Araúz Paladines, ciento sesenta y seis participaciones; Econ. Nancy Carmen Cely Icaza, ciento sesenta y seis participaciones; y, señor Tito Leogildo Cely Icaza, una participación, a quien se lo admitió además como nuevo socio de la Compañía.-----

Guayaquil, a 4 de Mayo de 1.987 ✓

*Nancy Cely Icaza*  
ECON. NANCY CELY ICAZA  
GERENTE



1 9 8 7 1 9 8 7

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CEMALAR, COMERCIALIZADORA ECUATORIANA CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-

1 9 8 7 1 9 8 7

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, siendo las quince horas, en el local social de la Compañía ubicado en las calles Córdova 604 y Mendiburo, oficina 704, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Cemalar, Comercializadora Ecuatoriana Cia. Ltda. los señores: Econ. Nancy Carmen Cely Icaza, representando trescientas treinta y cuatro participaciones de su propiedad; Eduardo José Márquez De la Plata Vernaza, representando trescientas treinta y tres participaciones de su propiedad; y, Alberto Antonio Araúz Paladines, representando trescientas treinta y tres participaciones de su propiedad. Todas las participaciones representadas son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Por encontrarse presente los socios que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía, resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el objeto de: 1o) Conocer sobre la solicitud que hace el señor Eduardo Márquez De la Plata Vernaza para que se le autorice por parte de la Junta General de Socios a ceder sus participaciones sociales a favor de los señores: Alberto Antonio Araúz Paladines, ciento sesenta y seis participaciones; Econ. Nancy Carmen Cely Icaza, ciento sesenta y seis participaciones; Eito Leogildo Cely Icaza, una participación; 2o) Resolver sobre la admisión del nuevo socio; 3o) Conocer y resolver sobre la renuncia presentada por el Presidente de la Compañía; y, 4o) Resolver sobre la nueva designación del Presidente de la Compañía. Preside la sesión el señor Eduardo Márquez De la Plata Vernaza en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la señora Econ. Nancy Carmen Cely Icaza en su calidad de Gerente de la Compañía. El señor Presidente declara legalmente instalada la sesión, luego de haber comprobado por Secretaría que los socios presentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía y pone a consideración de la Junta los puntos del orden del día. Luego de algunas deliberaciones, la Junta General con el voto unánime de los socios presentes, adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO :

Autorizar al señor Eduardo Márquez De la Plata Vernaza para que pueda ceder el total de sus participaciones sociales que tiene actualmente en la Compañía, en la siguiente forma: ciento sesenta y seis participaciones a favor del señor Alberto Antonio Araúz Paladines; ciento sesenta y seis participaciones a favor de la Econ. Nancy Carmen Cely Icaza; y, una participación a favor del señor Tito Leogildo Cely Icaza; RESOLUCION DOS: Admitir como nuevo socio de la Compañía al señor Tito Leogildo Cely Icaza; RESOLUCION TRES: Aceptar la renuncia presentada por el señor Presidente de la Compañía; y, RESOLUCION CUATRO: Designar como nuevo Presidente de la Compañía al señor Alberto Antonio Araúz Paladines y, disponer que sea la Gerente de la Compañía la que expida este nombramiento. No habiendo otro asunto que tratar el señor Presidente declara concluida la sesión, no sin antes conceder un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de todos los socios mencionados al inicio se da lectura al acta, la misma que una vez leída es aprobada y sin modificaciones para constancia de lo cual la suscriben todos los asistentes.- ff) Eduardo Márquez De la Plata Vernaza. Presidente.- Alberto Antonio Araúz Paladines.- Econ. Nancy Cely Icaza. Gerente-Secretaria .-

CERTIFICO: Que la copia del Acta que antecede es igual a su original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de Socios de la Compañía Cemalar, Comercializadora Ecuatoriana Cía. Ltda., al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, a 4 de Mayo de 1.987

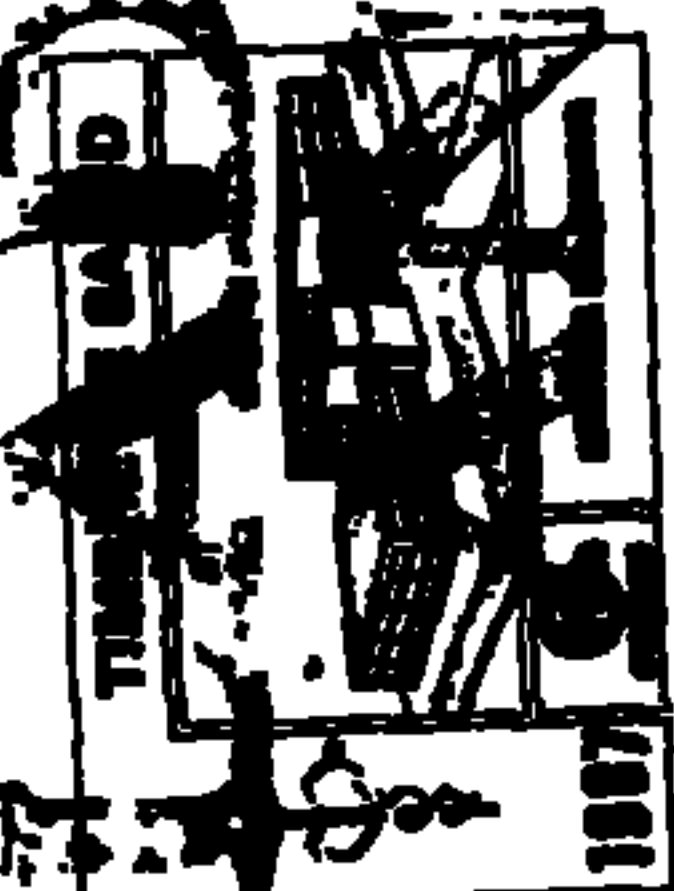
  
ECON. NANCY CELY ICAZA  
GERENTE-SECRETARIA



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1  
9  
8  
7

1  
9  
8  
7



1 seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A  
2 ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados al protocolo el  
3 certificado otorgado por el Administrador de la  
4 Compañía que acredita la resolución de dicha cesión y  
5 al Acta de Junta General Extraordinaria de Socios.-  
6 Leída que fué, íntegramente en alta voz, a los  
7 comparecientes, éstos la ratifican, afirman y firman  
8 conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual  
9 DOY FE.

10

11

12 EDUARDO MARQUEZ DE LA PLATA VERNAZA. ✓

13 C.C. 0900330530 C.T. 06804

14 C. VOTACION 136-151-

15

16 ALBERTO ANTONIO ARAUZ PALADINES. ✓

17 C.C. 090013204-H C.T. 777069

18 C. VOTACION 016-246

19

20 ECONOMISTA NANCY CARMEN CELY ICAZA. ✓

21 C.C. 040444472 C.T. 190869

22 C. VOTACION 010-217

23

24 TITO LEÓGILDO CELY ICAZA. ✓

25 C.C. 0900174485 C.T. 20804

26 C. VOTACION 060-085

27

28

Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
Notario XV de GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO  
TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL  
MES MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYACUIL

DOY FE: Que se tomó nota al margen de las matrices, de la -  
escritura de Constitución de Compañía denominada "CEMALAR,  
Comercializadora Ecuatoriana Cia.Ltda., otorgada en esta -  
Notaría el veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y  
seis; y de la escritura de Cesión de Participaciones que su  
tecede.- Guayaquil, Mayo veinticinco de mil novecientos o-  
chenta y siete.



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYACUIL

COMUNICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de partici-  
paciones que contiene esta escritura a foja 12.034 del Registro Mercantil  
de mil novecientos ochenta i seis, al margen de la inscripción respectiva.-  
Guayaquil, dos de Junio de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador  
Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

